INFORME EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

FECHA: Julio 07 de 2022

ASUNTO: INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS – EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2022.

En mi condición de evaluador dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2022, que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**; con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

De acuerdo con lo establecido en la invitación del proceso de selección Mínima Cuantía de la referencia, se realizó la Evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de las propuestas para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Revisión de documentos y análisis del documento de la etapa de planeación.
2. Verificación de los requisitos habilitantes.
3. Conclusiones.

1. Revisión de documentos y análisis

1.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 606 del 14 de junio de 2022.
1.2 Documentos y Estudios Previos de fecha 15 de junio de 2022.
1.3 Oferentes que presentaron propuestas:



2	RUBEN DARIO MAYORAL VALENCIA Oferta: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECI MIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL PLAN Valor:19.601.496 COP	Pendiente 1/07/2022 12:49 PM (0) \| Notas(0) \| Incumplimiento Constancia del SECOP	Admitir Excluir
3	ERICA ANDREA VIDAL HERNANDEZ Oferta: PROPONENTE DE LA PROPUESTA No. MC-043-2022 Valor:19.485.000 COP	Pendiente 1/07/2022 2:24 PM Constancia del SECOP \| Incumplimiento(0) \| Notas(0)	Admitir Excluir
4	LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ Oferta: OFERTA PROCESO MC-043-2022 LA UNION Valor:17.828.000 COP	Pendiente 1/07/2022 4:18 PM Constancia del SECOP \| Incumplimiento(0) \| Notas(0)	Admitir Excluir
5	NESTOR BRAVO S.A. Oferta: MC-043-2022 EPP Valor:19.984.860 COP	Pendiente 1/07/2022 5:54 PM Constancia del SECOP \| Incumplimiento(0) \| Notas(0)	Admitir Excluir
6	INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS Oferta: PRESENTACIÓN OFERTA PROCESO No. MC-043-2022 Valor:16.896.354 COP	Pendiente 1/07/2022 6:35 PM Constancia del SECOP \| Incumplimiento(0) \| Notas(0)	Admitir Excluir

De acuerdo a la información de la tabla anterior y, en armonía con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se deduce que la oferta económica de menor valor es la presentada por INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S., motivo por el cual, será evaluada en primer lugar.

No obstante lo anterior, antes de dar inicio a la evaluación de la oferta con el menor precio ofertado, se debe verificar si una o varias de las ofertas es inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, ya que, de ser así, se considerará(n) como oferta(s) con valor artificialmente bajo, con lo cual, se debe proceder de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Ofertas Con Valor Artificialmente Bajo.

Tomando en consideración que, la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca efectuó el Análisis del Sector Económico relativo al del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA", donde determinó un Presupuesto Oficial para el cumplimiento del objeto contractual correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE); comparando lo anterior con la propuesta económica presentada, por los proponentes que se muestran a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO

INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.	$ 16.896.354
LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ	$ 17.828.000

Dando cumplimiento al numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública No. MC-043-2022, donde claramente se indica que: *"(…) cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo (…)"* (Comillas, cursiva y subrayas fuera de texto); se determina que las propuestas económicas de los dos (2) oferentes relacionados anteriormente, son inferiores al noventa por ciento (90%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección objetiva, considerándose de este modo, como Ofertas con Valor Artificialmente Bajo, de acuerdo a los siguientes cuadros:

INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.

CONCEPTO	CANTIDAD
Presupuesto Oficial.	$ 20.000.000
A. 90% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-043-2022).	$ 18.000.000
B. Propuesta económica presentada por **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.**	$ 16.896.354
Diferencia entre A y B	$ 1.103.646

LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ

CONCEPTO	CANTIDAD
Presupuesto Oficial.	$ 20.000.000
A. 90% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-043-2022).	$ 18.000.000
B. Propuesta económica presentada por **LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ**	$ 17.828.000
Diferencia entre A y B	$ 172.000

En consecuencia, en observancia del numeral 10. Evaluación de la Oferta, de la Invitación Pública Mínima Cuantía del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022 (regla del proceso de selección objetiva) y, de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Plataforma de Contratación Pública Secop II, se requirió a los oferentes arriba señalados, para que alleguen explicación completa de las razones técnicas, económicas, fácticas y operativas que sustentan el valor ofrecido.

Así mismo, se les indicó que la explicación debe permitir el análisis completo de la oferta y, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de contratación, garantizar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; así como garantizar la correcta ejecución del contrato, sin tener que incurrir en sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y tampoco invertir tiempo y/o dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del eventual contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o, para encontrar un nuevo proveedor que ejecute el objeto contractual.

Finalmente, se les solicitó desagregar el precio de su oferta conforme a la siguiente ecuación:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Respuestas de los oferentes requeridos.

Una vez vencido el término otorgado, se revisó el expediente del proceso en Plataforma de Contratación Pública Secop II, encontrándose que ambos proponentes respondieron el requerimiento que realizó la Entidad Estatal Contratante, dentro del término otorgado para el efecto; por tanto, a continuación, se abordará el análisis de las respuestas recibidas, teniendo en cuenta el orden de evaluación y/o verificación dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Respuesta de Ingeniería y Representaciones S.A.S.

La respuesta de este oferente se centra en los acuerdos comerciales y de distribución que tienen a nivel nacional, los cuales, les permiten a ellos tener precios con buenos beneficios.

Así mismo, manifiestan que su estructura de costos les permite establecer precios competitivos que no ponen en riesgo la ejecución de contratos.

Aunado a lo anterior, presentan la desagregación de la oferta económica solicitada así:

DESAGREGACIÓN DEL PRECIO		
OFERTA	$	14.198.617
COSTO DE LOS BIENES	$	- 10.615.316
SERVICIOS PERSONAL	$	- 425.958

TRANSPORTE	$	- 250.000
IMPREVISTOS	$	- 354.965
ESTAMPILLAS 9%	$	- 1.277.876
UTILIDAD	$	1.700.460

Análisis de la respuesta.

La explicación del precio artificialmente bajo que presentó este oferente si bien, en un primer momento intenta tranquilizar a la Administración municipal respecto del riesgo que significa una oferta tan por debajo del presupuesto oficial, lo cierto es que se queda corta al desvirtuar ese mismo riesgo.

En el requerimiento, se solicitó claramente una respuesta completa para sustentar que, la diferencia de esta oferta frente al presupuesto oficial, la cual es superior a los TRES

MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000 M/CTE) no implica riesgo de incumplimiento total o parcial del objeto contractual.

Por su parte, este oferente en su respuesta manifestó que tiene contratos con el estado y empresas privadas, sin embargo, no aportó ninguna evidencia que acredite tal afirmación; de ahí que su respuesta no sea una explicación completa y no alcance para desvirtuar el alto riesgo que puede implicar para el municipio favorecer con la adjudicación del contrato a este oferente.

Lo anterior, cobra especial relevancia cuando procedemos a estudiar la desagregación de la oferta económica que presentó este oferente.

Este proponente presupuestó que las estampillas (carga tributaria que se debe imputar al pago) ascienden a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.277.876 M/CTE); no obstante, este valor está lejos de ser el correcto que el municipio de La Unión Valle del Cauca debería imputar al valor ofertado por este proponente, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

De acuerdo con la propuesta económica presentada por este oferente, el municipio debería hacer descuentos por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($2.227.604 M/CTE).

Lo anterior, se comprueba después de verificar en el simulador de pagos de la Entidad, el valor de la oferta económica de este contratista, donde se obtiene el siguiente resultado:

Valor Bruto	**14.198.617**
iva	**2.697.737**
valor total	**16.896.354**
reteiva 15%	**404.661**
Pro-Deporte 2%	283.972
Pro-Cultura 1,%	141.986
Univalle 1%	141.986
Hospitales 1%	141.986
Orden de Pago	5.520
Retefuente 2,5%	354.965
Pro-Unipacifico ,5%	70.993
fondo seguridad	0
reteica ,008 * mil	113.589
Pro-anciano 4%	567.945
Pro-Unipacifico	0
Vr DESCUENTOS	**2.227.604**
ANTICIPO	0
Vr a Pagar	**-14.668.750**

De este modo, en la desagregación de los costos, gastos y utilidades presentada se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; por lo anterior, se evidencian errores en la determinación del valor total de la oferta.

CONCEPTO	VALOR
Valor Correcto	$2.227.604,00
Valor Presupuestado	$1.277.876,00
Diferencia	$949.728,00

Tal como puede verse en el anterior cuadro, la diferencia entre el valor presupuestado por el oferente y el valor correcto que el municipio debería descontar, por concepto de carga tributaria asciende a la suma nada despreciable de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($949.728 M/CTE).

Conclusión Análisis Respuesta (Explicaciones) de Ingeniería y Representaciones S.A.S.

Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tuvo en cuenta los parámetros legales de la Ley 80 del 93, además normas que modifiquen adiciones o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.
Después de analizar la respuesta de este oferente al requerimiento, se concluye que su oferta económica es baja debido a las siguientes circunstancias:

- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- ✓ El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta.

El documento que pretendía dar respuesta a las razones del porque la propuesta tiene un valor artificialmente bajo presenta vacíos y errores que generan una mayor incertidumbre, poniendo en alto riesgo de incumplimiento las obligaciones contractuales y el presente proceso de selección objetiva.

Analizadas las explicaciones, se recomendará al señor alcalde municipal **RECHAZAR** esta propuesta ya que analizadas las explicaciones del proponente el evaluador designado considera, con fundamentos objetivos y razonables, que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso de selección que se está adelantando y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en los numerales séptimo (VII) y octavo (VIII) de la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación G-MOAB-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resulta imperioso señalar que, la recomendación del evaluador designado para el presente proceso de selección es la de rechazar la oferta de este proponente, toda vez que, su oferta económica es baja porque incurre en las

circunstancias antes descritas, lo cual, deriva en el rechazo de la oferta, de acuerdo con la precitada guía.

De igual modo, se encuentra debidamente configurada causal de rechazo de la oferta presentada por Ingeniería y Representaciones S.A.S., en los términos del literal q) del numeral 9.2. de la Invitación Pública – Complemento al Pliego Electrónico del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022 (ver documento del proceso).

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN No.	RESULTADO
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.	Nit 800.193.759-0	**RECHAZADO**

Continuación Requerimientos Oferta Artificialmente Baja y su respuesta.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y, después de encontrar configurada causal de rechazo para la oferta con menor precio (De acuerdo con Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 y la Invitación Pública del proceso MC-043-2022), como se expuso líneas atrás, debe continuarse abordando el análisis de lo concerniente a las explicaciones ofrecidas por los oferentes, como respuesta al requerimiento de ofertas con valor artificialmente bajo enviado, teniendo en cuenta el orden de evaluación y/o verificación dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Respuesta de Luis Álvaro Gómez López

La explicación del precio artificialmente bajo que presentó este oferente si bien, en un primer momento intenta tranquilizar a la Administración municipal respecto del riesgo que significa una oferta tan por debajo del presupuesto oficial, lo cierto es que se queda corta al desvirtuar ese mismo riesgo.

En el requerimiento, se solicitó claramente una respuesta completa para sustentar que, la diferencia de esta oferta frente al presupuesto oficial, la cual es superior a los DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000 M/CTE) no implicaría riesgo de incumplimiento total o parcial del objeto contractual.

Por su parte, este oferente en su respuesta manifestó que tiene una trayectoria de catorce (14) años y que su precio se justifica debido a que le compran directamente a empresas fabricantes al por mayor, lo cual, les da un margen de rentabilidad más ajustable; sin embargo, no aportó ninguna evidencia que acredite que, sus proveedores son fabricantes directos de los elementos requeridos por la Entidad Estatal Contratante; de ahí que su respuesta no sea una explicación completa y no alcance para desvirtuar el alto riesgo que puede implicar para el municipio favorecer con la adjudicación del contrato a este oferente.

Lo anterior, cobra especial relevancia cuando procedemos a estudiar la desagregación de la oferta económica que presentó este oferente:

insumo	gastos generales	imprevistos	utilidad	oferta
$ 13.428.000,00	$ 1.900.000,00	$ 200.000,00	$ 2.300.000,00	$ 17.828.000,00

Este proponente presupuestó unos gastos generales que ascienden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000 M/CTE). Dentro de los gastos generales es donde los oferentes incluyen la carga tributaria aplicable a la oferta económica; no obstante, este oferente omitió detallar propiamente a que hace referencia con los gastos generales relacionado, lo cual, hace que su respuesta al requerimiento se torne aún más incompleta.

En idéntico sentido, se encuentra que el oferente solamente desagregó el costo del insumo, omitiendo por completo la incidencia que tendría el personal o los equipos a su cargo para cumplir con el objeto contractual; con lo cual, debido a la escases o insuficiencia de las explicaciones que brinda el proponente en su respuesta, da a entender que, él como persona natural comerciante – por si misma, sin contratar personal o equipos – estaría en capacidad de dar cumplimiento al objeto contractual.

Ahora, partiendo del supuesto que, dentro de los gastos generales presupuestados por el oferente este la carga tributaria, se advierte un error en la cifra presupuestada, lo cual, deriva en errores aritméticos al momento de preparar su oferta económica.

De acuerdo con la propuesta económica presentada por este oferente y, después de verificar en el simulador de pagos de la Entidad, el municipio debería hacer descuentos por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.350.126 M/CTE), en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato. Lo anterior indica que, los gastos generales presupuestados no alcanzan para cubrir ni siquiera la carga tributaria que, el municipio debería imputar a la oferta económica presentada.

De este modo, en la desagregación de los costos, gastos y utilidades presentada también en caso de resultar favorecido con la adjudicación; por lo anterior se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidencian errores en la determinación del valor total de la oferta.

Conclusión Análisis Respuesta (Explicaciones) de Luis Álvaro Gómez López

Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tuvo en cuenta los parámetros legales de la Ley 80 del 93, además normas que modifiquen adiciones o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.

Después de analizar la respuesta de este oferente al requerimiento, se concluye que su oferta económica es baja debido a las siguientes circunstancias:

- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- ✓ El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta.

El documento que pretendía dar respuesta a las razones del porque la propuesta tiene un valor artificialmente bajo presenta escases o insuficiencia de explicaciones, vacíos y errores que generan una mayor incertidumbre, poniendo en alto riesgo de incumplimiento las obligaciones contractuales y el presente proceso de selección objetiva.

Analizadas las explicaciones, se recomendará al señor alcalde municipal **RECHAZAR** esta propuesta ya que analizadas las explicaciones del proponente el evaluador designado considera, con fundamentos objetivos y razonables, que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso de selección que se está adelantando y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en los numerales séptimo (VII) y octavo (VIII) de la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación G-MOAB-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resulta imperioso señalar que, la recomendación del evaluador designado para el presente proceso de selección es la de rechazar la oferta de este proponente, toda vez que, su oferta económica es baja porque incurre en las circunstancias antes descritas, lo cual, deriva en el rechazo de la oferta, de acuerdo con la precitada guía.

De igual modo, se encuentra debidamente configurada causal de rechazo de la oferta presentada por Ingeniería y Representaciones S.A.S., en los términos del literal q) del numeral 9.2. de la Invitación Pública – Complemento al Pliego Electrónico del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022 (ver documento del proceso).

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN No.	RESULTADO
LUIS ÁLVARO GÓMEZ LÓPEZ	C.C. 16.751.530	**RECHAZADO**

Conclusión general respecto de las ofertas artificialmente bajas

En armonía con el desarrollo que ha tenido el presente proceso de evaluación, donde, las dos (2) ofertas con menor precio (ofertas artificialmente bajas) se rechazaron por los motivos expuestos en el presente informe; se requiere revisar la oferta económica, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones previstas en la Invitación Pública – Complemento al Pliego Electrónico No. MC-043-2022 para la tercera oferta con el menor precio.

A continuación, se inicia con el proceso de evaluación de:

PROPONENTE:	ERIKA ANDREA VIDAL HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 29.449.149
VALOR DE LA OFERTA:	$ 19.485.000

Verificación de los Requisitos Habilitantes

La evaluación Jurídica, técnica y financiera consiste en la verificación de los diversos requisitos que habilitan a un proponente para presentar una oferta valida y hacen relación, en general con los requisitos referentes a su capacidad jurídica para actuar, y las establecidas en la Ley para que puedan considerarse hábiles para presentar propuestas en un proceso de selección de Mínima Cuantía, se evaluaran la propuesta del único proponente que se presentó. siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, así:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta (anexo 1). Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía Municipal, firmada persona jurídica (empresa) o natural.	SI	Presenta carta de presentación de la oferta (Anexo 1) diligenciado y firmado por la señora Erica Andrea Vidal Hernández persona natural.
Formato único de hoja de vida formato DAFP representante legal, persona jurídica (empresa) o natural.	SI	Presenta el formato de hoja de vida DAFP, de persona natural Erica Andrea Vidal Hernández con c.c. 29.449.149 debidamente diligenciada.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal y/o Persona Natural.	SI	Aporta copia de la cédula de ciudadanía de persona natural, la señora Erica Andrea Vidal Hernández con número 29.449.149, expedida el 12 de septiembre de 2000 El Aguila.
Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	N/A	No Aplica sexo Femenino.
Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	SI	Presenta copia del Rut, con No. de formulario 14814293390 con actividad principal 4774, secundaria 7730. Este documento le corresponde a la persona natural.
Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000), no mayor a 30 días, persona	SI	Presenta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, expedido el 30 de junio de 2022, con código de verificación 29449149220630091623, donde certifica

jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.		que NO se encuentra reportado como persona natural.
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.	SI	Aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, de la señora: Erica Andrea Vidal Hernández con Cedula. 29.449.149, (Certificado Ordinario No. 199501593 expedido 30 de junio de 2022), confirmando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia), no mayor a 30 días, representante legal y/o Persona Natural.	SI	Aporta Consulta en Línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido el 30 de junio de 2022, donde, LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA INFORMA: la señora Erica Andrea Vidal Hernández con cedula de ciudadanía No. 29.449.149 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	SI	Aporta Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde, LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Informa que la señora: Erica Andrea Vidal Hernández, con cedula de ciudadana 29.449.149, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Este documento tiene fecha de expedición del 30 de junio 2022 y cuenta con registro interno de validación No. 36166487.
Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	SI	Se procede a Consultar en Línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, donde, LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA INFORMA: La señora con cedula de ciudadana 29.449.149, NO REGISTRA INHABILIDAD. Este documento tiene fecha del 30 de junio de 2022.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	SI	Presenta el formato debidamente diligenciado, donde certifica que la señora: Erica Andrea Vidal Hernández se halla incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica	SI	Presenta declaración de no sanciones y multas, de la señora Erica Andrea Vidal Hernández con cc.29.449.149. debidamente diligenciada.

		Certifica que no ha sido sancionada ni multada, durante los últimos cinco años.
Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.	NO	Presenta Planilla de seguridad social PAGOSIMPLE No.1045987222 del periodo de junio por concepto del pago de obligaciones al sistema de seguridad social, y aportes parafiscales fecha de pago 03 de junio de 2022.
Certificación bancaria	SI	Presenta certificación bancaria por parte de la entidad DAVIVIENDA, Con No.0550128600152747 cuenta ahorro DAMAS.
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía	SI	Presenta un oficio actuando en nombre Erica Andrea Vidal Hernández, personal natural certifica la propuesta cuenta con una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía. No. MC-043-2022.
Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	SI	Aporta la declaración juramentada de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés; debidamente diligenciada.
Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.	SI	Presenta formato debidamente diligenciado propuesta técnica y económica por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($19.485.000).
Documentos que acrediten experiencia Como mínimo copia de certificaciones y/o actas de liquidación (con copia de su respectivo contrato) de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la ejecución con objetos relacionados al del presente proceso. En caso de presentar certificaciones, las mismas deberán identificar el	SI	Presenta Certificación de ADRIAN MUÑOZ Contratante: ADRIAN MUÑOZ MUÑOZ. Contratista: ANDAMIOS VALENTINA-ERICA ANDREA VIDAL HERNANDEZ. Objeto: Suministro de artículos de protección personal y dotación, descritos a continuación: Arnes de rescate, Anclaje, Mosquetones, Eslingas, Cascos.

N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.		Duración: once (11) meses. Valor: $2.500.000. Contratante: PROTECTION SAFETY. Contratista: ANDAMIOS VALENTINA-ERICA ANDREA VIDAL HERNANDEZ. Objeto: Suministro de artículos de protección personal y dotación, descritos a continuación Arnes de rescate, Descendedor con sistema autobloqueante, Mosquetones, Cuerdas de Seguridad, Camilla tipo tabla, Maletin EMS trauma con dotación, Uniformes Institutvionales, Gorras, Otros. Duración: Once (11) meses. Valor: $20.500.000
Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)	SI	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Cartago, a nombre de ERICA ANDREA VIDAL HERNANDEZ, con fecha de expedición 29/06/2022 y código de verificación: MpfyDwDxMW, MATRICULA No 72134, Abril 13 de 2012. Con actividad económica CIIU: N7730-G4774. En el objeto social, este certificado dice lo siguiente: *"la actividad principal será: Alquiler de Andamios, venta de elementos de protección personal,* con lo cual, se evidencia coherencia entre el objeto social del oferente y el objeto contractual del presente proceso de contratación.
Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común	SI	Presenta declaración de Renta del año 2020, con numero de formulario No. 2117609799005

EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez revisados los documentos allegados por el proponente se determinó por parte del evaluador lo siguiente:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
ERICA ANDREA VIDAL HERNANDEZ.	C.C. N° 29.449.149	**ADMISIBLE**

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada por ERICA ANDREA VIDAL HERNANDEZ **CUMPLE** con los requisitos necesarios, luego de la evaluación técnica, jurídica y económica y habiendo aplicado los criterios de evaluación donde el comité evaluador verifica que el valor de la oferta es acorde con lo solicitado en el proceso, por lo cual se procederá a recomendar al Señor Alcalde Municipal adjudicar el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía, así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
ERICA ANDRE VIDAL HERNANDEZ.	C.C. 29.449.149

Ya que, **CUMPLE** con los requisitos exigidos y su propuesta económica se ajusta a lo solicitado en la Invitación Pública (Complemento al pliego electrónico) del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-043-2022.

No siendo otro el objeto de la misma, se termina y firma siendo las cuatro de la tarde (05:00 p.m.), del día catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

EVALUADOR

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo
Alcaldía de La Unión Valle del Cauca